000140

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº093-2023-GM/MPB

Bellavista, 12 de Mayo del 2023

VISTO:

El Informe Legal Nº115-2023-GAJ/JCWO de fecha 10 de Mayo del 2023, Opinión Legal sobre Reconocimiento de Comité de Vaso de Leche y;

CONSIDERANDO: -

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, indica: "las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según la Ley Nº27972 en el artículo84 numeral 1.4, la misma norma prescribe que son funciones específicas de la Municipalidad Provinciales, ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función.

Que, el 15 de febrero de 1991, la Ley Nº 25307 – "Declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionados, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario". Es decir, se otorga existencia legal y personería jurídica a las Organizaciones Sociales de Base (OSBs).

Que, El Programa del Vaso de Leche (PVL), es un programa social creado mediante la Ley Nº 24059 y complementada con la Ley Nº 27470, a fin de ofrecer una ración diaria de alimentos a una población considerada vulnerable, con el propósito de ayudarla a superar la inseguridad alimentaria en la que se encuentra. Las acciones de este programa, realizadas con la fuerte participación de la comunidad, tienen como fin último elevar su nivel nutricional y así contribuir a mejorar la calidad de vida de este colectivo que, por su precaria situación económica, no estaría en condiciones de atender sus necesidades elementales.

Que, el inciso 2.2 del artículo 2º de la Ley Nº27470, Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. El Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche reconocido por la

Que, el artículo 84º de la Ley Nº27972, las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 090-2023/MPB de fecha 10 de febrero 2023, se Delega Facultades al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista, para que pueda emitir Resoluciones Administrativas.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 129-2023-MPB de fecha 28 de febrero del 2023, se designa como Gerente Municipal al Sr. Wilian Alberto Rios Trigozo, en el cargo funcional de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista.

Con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaria General, así como de Gerencia de Asesoría Jurídica

SE RESUELVE: -

ARTÍCULO PRIMERO: - RECONOCER AL COMITE DEL VASO DE LECHE " LAS MADRECITAS VALIENTES", Caserío Vista Alegre, Distrito y Provincia de Bellavista, Departamento San Martin y está conformada de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	Nº	CARGO
HORMECINDA CERCADO RAMIREZ	49031489	PRESIDENTA
CELMIRA VASQUEZ SEMPERTEGUI	60239616	VICE PRESIDENTA
DELMIRA HERRERA DELGADO	44219195	SECRETARIA
BLUDMITH SANANCINO TUANAMA	48264310	TESORERA
QUELY ROXANA PERALTA HERRERA	75463483	ALMACENERA
FLORIBEL SOLANO CUBAS	76789739	VOCAL 1
CONSUELO HERRERA DELGADO	44217275	VOCAL 2

ARTÍCULO SEGUNDO: - **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social, la Inscripción de la Junta Directiva del **Comité del Vaso de Leche "Las Madrecitas Valientes"** el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución en cuanto sea de su competencia.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, a través de la Oficina de Relaciones Institucionales, la publicación de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROV. DE BELLAVISTA
V° B°
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
REGION SAN MARTIN

MUNICIPALIDAD PROV. DE BELLAVISTA
V° B°
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL
REGION SAN MARTIN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
BELLAVISTA – REGIÓN SAN MARTÍN
Abog. Wilian Alberto Rios Trigozo
GERENTE MUNICIPAL